

DEL LIBERALISMO CLÁSICO A LA JUSTICIA SOCIAL. HACIA LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 123

Anna Ribera Carbó*

Dice Sergio García Ramírez, que una Constitución es un documento “que aloja las decisiones políticas fundamentales de la nación” y añade que “cualquier nación, en un momento de su historia, arriba a ciertas decisiones políticas fundamentales que son el producto de grandes luchas y movimientos; son una síntesis de convicciones y aspiraciones que reciben y proponen el curso dialéctico de la nación”.¹ Siendo esto así, no hay duda de que la libertad y la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley fueron las aspiraciones fundamentales de quienes elaboraron la Constitución de 1857, aspiraciones que la enfrentaron a las grandes corporaciones del Antiguo Régimen, siendo la Iglesia la más poderosa de todas. Pero también la enfrentaron a los pueblos campesinos, a los gremios, a las cofradías.

En sintonía con las ideas del liberalismo económico, Ignacio Vallarta propuso la libertad de trabajo, al considerar que la libertad de los mercados y la no intervención de la autoridad en la economía mejorarían la situación de la sociedad. En este mismo sentido afirmó, en el artículo 17 del proyecto constitucional, que:

* Doctora en historia por la Universidad Nacional Autónoma de México, desde 1992 es investigadora titular de la Dirección de Estudios Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

¹ Sergio García Ramírez, “Análisis jurídico. Las reformas a la Constitución vigente”, en Patricia Galeana (comp.), *México y sus constituciones*, México, FCE, 2003, p. 338 (Sección de Obras de Política y Derecho).

Toda protección a la industria sobre ineficaz es fatal; que la ley no puede ingerirse en la producción, que la economía política no quiere del legislador más que la remoción de toda traba, hasta las de protección; que el solo interés individual, en fin, es el que debe crecer, dirigir y proteger toda especie de industria, porque solo él tiene la actividad, la vigencia y el tino para que la producción de la riqueza no sea tan gravosa. De tan seguros principios deduzco esta consecuencia: nuestra Constitución debe limitarse sólo a proclamar la libertad del trabajo.²

Completó su idea sosteniendo que:

La ley puede, sí, mejorar la suerte de la clase pobre y a ella debe tender con toda su fuerza quitando trabas, removiendo obstáculos, castigando abusos, respetando tanto la propiedad libre, como el mismo trabajo libre, porque, en último análisis, el trabajo es la única propiedad del pobre, que no tiene ni fincas, ni fábricas, ni otra clase de bienes.

Pero esta misión de la ley debe limitarse sólo a lo dicho, sin ingerirse en protecciones ni en reglamentos.³

El debate en torno a la propuesta no fue simple, porque si bien los tiempos eran los de la consolidación del liberalismo, en la economía y en la política también lo eran del surgimiento de nuevas formas de pensamiento que englobaremos en el término *socialismo*. Los diputados Ponciano Arriaga, Isidoro Olvera y José María Velasco, preocupados por la cuestión de la justicia social, atribuyeron al ámbito jurídico la fuerza suficiente para reducir o purgar las desigualdades.⁴ Ignacio Ramírez, el más radical de los diputados en todos los temas, consideraba indispensable, en cambio, la intervención del Estado para regular el mundo del trabajo y garantizar con ello la justicia social. Afirmó en este sentido que:

Hoy el trabajador es la caña que se exprime y se abandona. Así es que el grande, el verdadero problema social, es emancipar a los jornaleros de los

² Francisco Zarco, *Crónica del Congreso Extraordinario Constituyente, 1856-1857*, México, El Colegio de México, 1957, p. 455.

³ *Ibidem*, p. 457.

⁴ Horacio Labastida, “Historia Política de la Constitución de 1857”, en Patricia Galeana (comp.), *op. cit.*, p. 268.

capitalistas: la resolución es muy sencilla y se reduce a convertir en capital el trabajo. Esta operación, exigida imperiosamente por la justicia, asegurará al jornalero no solamente el salario que conviene a su subsistencia, sino un derecho a dividir proporcionalmente las ganancias con todo empresario.⁵

Sostenía que:

Mientras el trabajador consume sus fondos bajo la forma de salario y ceda sus rentas con todas las utilidades de la empresa al socio capitalista, la caja de ahorros es una ilusión, el banco del pueblo es una metáfora, el inmediato productor de todas las riquezas no disfrutará de ningún crédito mercantil en el mercado, no podrá ejercer los derechos de ciudadano, no podrá instruirse, no podrá educar a su familia, perecerá de miseria en su vejez y en sus enfermedades.⁶

Concluía entonces su largo discurso de la sesión del 8 de julio de 1856 diciendo que “se necesita una constitución que le organice el progreso, que ponga el orden en movimiento [...] formemos una constitución que se funde en el privilegio de los menesterosos, de los ignorantes, de los débiles, para que de este modo mejoremos nuestra raza y para que el poder público no sea otra cosa más que la beneficencia organizada”.⁷

El momento histórico era entonces propicio a la propuesta liberal de Vallarta, sustentada en las ideas de Adam Smith y del *laissez-faire*. La idea de Ramírez de que el Estado debía intervenir en las cuestiones del mundo del trabajo tardaría 60 años en debatirse de nuevo en un congreso constituyente. Años en los que los temas laborales se discutieron lejos de los gabinetes y los despachos, en fábricas y talleres, en periódicos radicales, en grupos políticos marginales y, más adelante, en mutualidades y sindicatos.

México ingresó de manera tardía y rezagada a la era industrial, no obstante lo cual, la difusión de las ideas obreristas del socialismo llegaron a México en 1865, solamente un año después de creada la Asociación Internacional del Trabajo en la capital de Inglaterra. La

⁵ Francisco Zarco, *op. cit.*, p. 234.

⁶ *Idem*.

⁷ *Ibidem*, p. 235.

crítica planteada ahí a los efectos del capitalismo industrial en la esfera social llegó a México de la mano del inmigrante griego Plotino Rhodakanaty, quien pretendía crear falansterios y sociedades mutualistas, rechazaba al Estado y promovía una estructura política federal. Con estas ideas fundó la organización anarquista La Social, cuyo objetivo era instaurar el socialismo en México por medio de sistemas cooperativos de talleres artesanales.⁸

Cinco años más tarde, en 1870, Santiago Villanueva, discípulo de Rhodakanaty, fundó el Gran Círculo de Obreros de México así como el periódico *El Socialista*, publicación destinada “a defender los derechos e intereses de la clase trabajadora”. El Gran Círculo, de carácter mutualista, se escindió en 1879 después de haber agrupado a diversas asociaciones obreras del país.⁹ En pleno ascenso y consolidación del pensamiento liberal, que eliminaba las antiguas corporaciones con el afán de crear una sociedad de individuos iguales ante la ley, aparecía una corriente de pensamiento que procuraba reunir en corporaciones nuevas a quienes trabajaban en fábricas y talleres, y dotarlos de derechos colectivos y de leyes que regularan su quehacer. Su camino no sería sencillo de recorrer. La escisión del Gran Círculo coincidió con el ascenso de una burguesía agroexportadora en torno a Porfirio Díaz, así como con la consolidación de su poder político; y si bien el estímulo porfiriano a la industrialización favoreció el crecimiento del proletariado, también lo limitó, cerrándole el paso a la libre discusión de sus problemas, al hacer casi imposible la publicación de sus periódicos y al combatir por todos los medios del poder público cualquier intento, ya no crítico, sino apegado a la Constitución, de agruparse para defenderse de las condiciones de trabajo impuestas por los patronos.¹⁰

⁸ Pierre-Luc Abramson, *Las utopías sociales en América Latina en el siglo XIX*, México, FCE, 1999, p. 41, (Sección Obras de Historia).

⁹ John H. Hart, *El anarquismo y la clase obrera mexicana, 1860-1931*, México, Siglo XXI, 1984, p. 63; Adolfo Gilly, *La Revolución interrumpida*, México, Ediciones Era, 1994, pp. 56-57 (Colección Problemas de México) y Mario Trujillo Bolio, *Operarios fabriles en el Valle de México, 1864-1884*, México, El Colegio de México, CIESAS, 1997, pp. 265-267.

¹⁰ Gastón García Cantú, *El Socialismo en México; Siglo XIX*, México, Ediciones Era, 1969, pp. 92-93. (Colección El Hombre y su Tiempo).

La legislación vigente, propia del liberalismo librecambista e individualista a ultranza, prohibía el sindicato y la huelga. Por ello, si un trabajador incitaba a otro a dejar sus labores para ejercer presión sobre el patrón, incurría en un delito sancionado por el código penal. El despido y la cárcel fueron las sanciones más comunes contra lo que se consideraba un atentado al progreso y a la civilización. Pero no sólo se persiguió a quienes incitaban a la huelga. La prensa de oposición fue también víctima de la vigilancia y acoso del gobierno porfirista. Nacida junto con las primeras sociedades mutualistas e impregnada de las ideas propias de las corrientes socialistas que la inspiraban, esta prensa fue muy abundante y desempeñó un importante papel en la toma de conciencia de los trabajadores, al difundir la necesidad de la organización en la lucha frente al capital. Periódicos como *El Hijo del Trabajo*, *El Amigo de los Artesanos*, *Todo lo Vence el Trabajo*, *El Obrero Cordobés*, *El Pueblo Libre*, *El Federalista*, *El Obrero Queretano* y, por supuesto *El Socialista* y *Revolución Social* difundieron en estos años ideas provenientes en gran medida del anarquismo proudhoniano o del socialismo¹¹

Pero estas manifestaciones de lucha de los trabajadores, ya fueran artesanos u obreros, perdieron fuerza conforme el régimen del general Díaz se consolidó. A lo largo de los años noventa se registró una disminución notable en el número de huelgas así como en el de publicaciones obreras, lo que afectó negativamente el proceso de maduración de una clara conciencia de clase.¹²

En el escenario mundial de consolidación del modelo capitalista, tanto en las grandes metrópolis como en las economías periféricas, la Segunda Internacional, fundada en París en 1889, en el marco de la Exposición Universal, pospuso la lucha que habría de llevar a la revolución mundial, concentrándose en las más inmediatas reivindicaciones de carácter laboral. Como el sistema económico parecía capaz de continuar creciendo de manera indefinida, habría que concentrarse en la conquista de mayores libertades políticas y ventajas económicas. Todo ello se conseguiría reforzando las organizaciones de la clase obrera,

¹¹ Margarita Carbó, “La oligarquía”, en Enrique Semo (coord.), *México, un pueblo en la historia*, t. 3: Oligarquía y Revolución (1876-1920), México, Alianza Editorial, 1988, pp. 52-53.

¹² *Ibidem*, p. 54.

sus sindicatos y sociedades cooperativas. El objetivo inmediato habría de consistir en mejorar la situación de los trabajadores dentro de los marcos del sistema económico y de los estados nacionales existentes.¹³ Como sostienen George Novack y Dave Frankel, “el objetivo estratégico de la conquista del poder y la abolición del capitalismo se alejaba hacia un futuro distante [...] y parecía cada vez más irreal e improbable. La lucha diaria por las reformas se convirtió en el modelo para la acción y pronto en el sustituto del fin último”.¹⁴

Esta lucha tampoco fue sencilla. Durante la llamada *Belle Époque* del capitalismo, que coincidió con la era de Porfirio Díaz, los temas sociales quedaron eliminados de las agendas públicas en todo el mundo. Y aunque durante los últimos 20 años del siglo XIX los activistas obreros formaron en México numerosos sindicatos y consejos secretos, e incluso lograron declarar algunas huelgas, ninguna central independiente pudo funcionar por largo tiempo. El Segundo Congreso Obrero, que se mantuvo hasta 1890, centró sus tareas en la salvaguarda de la estructura organizativa de las sociedades mutualistas a partir de la ayuda mutua y de las celebraciones y festejos tradicionales.¹⁵

En las postrimerías del siglo, el pensamiento anarquista volvió a insertarse en los movimientos de trabajadores con la recuperación de planteamientos tácticos como la lucha por las ocho horas y la huelga general.¹⁶ En los años del Porfiriato, entre 1876 y 1911, se registraron 250 huelgas en México. Éstas tendieron un puente entre las organizaciones artesanales y mutualistas y los más modernos sindicatos obreros de la primera década del siglo XX, en cuyo seno se difundieron las ideas anarcosindicalistas y socialistas. Estas huelgas se realizaron a pesar del artículo 925 del Código Penal que establecía penas de arresto y multas

¹³ Anna Ribera Carbó, *La Casa del Obrero Mundial, Anarcosindicalismo y revolución en México*, México, INAH, 2010, p. 29 (Colección Científica 556).

¹⁴ George Novack y Dave Frankel, *Las tres primeras Internacionales*, Barcelona, Editorial Fontamara, 1978, p. 68.

¹⁵ John H. Hart, *El México revolucionario. Gestación y proceso de la Revolución Mexicana*, México, Alianza Editorial Mexicana, 1998, p. 97 (Raíces y Razones); y Mario Trujillo Bolio, *op. cit.*, pp. 262-263.

¹⁶ Félix García Moriyón, *Del socialismo utópico al anarquismo*, Madrid, Editorial Cincel, 1985, pp. 66-67 (Serie Historia de la Filosofía, núm. 17) y James Joll, *Los anarquistas*, Barcelona, Grijalbo, 1968, p. 184.

a quienes provocasen tumulto o motín o “empleen de cualquier modo la violencia física o moral, con el objeto de hacer que suban o bajen los salarios o jornales de los operarios”.¹⁷

En la primera década del siglo XX los trabajadores de México recuperaron los afanes organizativos, en gran medida animados por la influencia del Partido Liberal Mexicano (PLM) que encabezaba Ricardo Flores Magón y cuyo órgano de prensa, el periódico *Regeneración*, sentaría las bases de la cultura política radical mexicana de esos años. En 1906 el PLM publicó, ya en el exilio en los Estados Unidos, el Programa del Partido Liberal. Dicho Programa incluyó una serie de medidas de carácter laboral, como la jornada de ocho horas, el salario mínimo de un peso, la prohibición del trabajo infantil, higiene en fábricas y talleres, descanso dominical, pago en dinero de curso normal, indemnizaciones por accidentes de trabajo, pensiones por vejez y muerte, abolición de la deuda de los jornaleros y desaparición de las tiendas de raya.¹⁸ Estos temas, fundamentalmente la jornada de ocho horas y el descanso semanal, constituyeron el eje de la agenda política de los trabajadores del país en los años siguientes y fueron su bandera de lucha. Flores Magón, por su parte, al radicalizarse hacia el anarquismo, abandonó el camino reformista que significaba el programa del PLM para abrazar la vía revolucionaria.

En su informe al Congreso en 1906, y seguramente como consecuencia de la reciente huelga de Cananea ocurrida unos meses antes, Porfirio Díaz se refirió a la “marcada tendencia (de los obreros industriales) a constituir corporaciones unionistas y mutualistas con el fin de adquirir la fuerza que consideran necesaria para imponer condiciones a las empresas”. Comisionó a Rafael de Zayas Enríquez para que realizara una investigación al respecto y le presentara un informe sobre el tema. Zayas visitó las fábricas textiles de Río Blanco así como el mineral de Cananea, donde recientemente habían estallado conflictos que

¹⁷ Adolfo Gilly, *op. cit.*, 1994, pp. 59-60; Carlos Illades, *Hacia la República del Trabajo. La organización artesanal en la ciudad de México, 1853-1876*, México, El Colegio de México/UAM, 1996, p. 154; y Ramón Eduardo Ruiz, *La Revolución Mexicana y el movimiento obrero, 1911-1923*, México, Ediciones Era, 1984, p. 22.

¹⁸ “Programa del Partido Liberal Mexicano y Manifiesto a la Nación”, *Regeneración*, 1 de julio de 1906.

reivindicaban los principios del programa del PLM. En las conclusiones de su informe afirmaba que había “algo muy grave, muy grave” y que “quienes miran con indiferencia la situación actual, cometen imperdonable error y contraen una seria responsabilidad ante la historia”. Advertía que “los pequeños movimientos que se han operado hasta ahora [...] precursores de los que se preparan en otros grandes centros del país, bajo el aspecto de cuestión obrera, no son más que ensayos de fuerza, de expansión de virilidad, para saber con lo que se cuenta y calcular hasta donde se puede llegar. Noto que hay fermentación abajo y alarma arriba”.¹⁹

Ante esta situación proponía, para conjurar el peligro, que se apoyara a los obreros “en lo que de justicia tienen sus pretensiones [...] para calmar por ahora la efervescencia, inspirar fe en el gobierno y esperanza de que se mejorará la precaria situación de las clases laboriosas”.²⁰ Porfirio Díaz no atendió las sugerencias de Zayas. Francisco I. Madero, su contendiente en las elecciones de 1910 tampoco. En mayo de ese año, en un mitin en la ciudad industrial de Orizaba, afirmó:

Del gobierno no depende aumentarnos el salario ni disminuir las horas de trabajo, y nosotros no venimos a ofrecerlos tal cosa, porque no es eso lo que vosotros deseáis; lo que vosotros deseáis es que se os respeten vuestros derechos; que se os permita agruparos en sociedades poderosas a fin de que unidos podáis defender vuestros derechos; vosotros deseáis que haya libertad de emitir el pensamiento, a fin de que todos los que aman al pueblo, todos los que se compadecen de vuestros sufrimientos, puedan ilustraros, puedan enseñaros el camino que os llevará a vuestra felicidad; eso es lo que vosotros deseáis, Señores, y es bueno que en este momento, que en esta reunión tan numerosa y netamente democrática, demostréis al mundo entero que vosotros no queréis pan, queréis únicamente libertad, porque la libertad os servirá para conquistar el pan.²¹

¹⁹ Rafael de Zayas Enríquez, *Apuntes confidenciales al presidente Porfirio Díaz*, México, Editorial Citlaltépetl, 1967, p. 19 (Colección Suma Veracruzana. Serie Política).

²⁰ *Ibidem*, p. 26.

²¹ *El Constitucional*, 2 de junio de 1910.

Madero, en consonancia con el pensamiento liberal, pensaba que el ejercicio democrático y el respeto a las leyes existentes crearían por sí solos condiciones favorables para mejorar la vida de los trabajadores, aunque no por esto dejara de apelar constantemente a la justicia, entendida como respeto al espíritu de las Leyes de Reforma y de la Constitución de 1857.²² Consecuente con esta postura, durante su segunda campaña por la Presidencia de México, en julio de 1911, Madero dijo a los obreros textiles de Metepec, Puebla, que deseaba el orden y el progreso “que no debe ser interrumpido por ningún movimiento de huelga”. Las leyes contra los obreros continuaban en vigor. Sin embargo, la desaparición del poder porfiriano abrió espacios de participación democrática que los trabajadores aprovecharon para organizarse.²³

Frente a esta efervescencia obrerista Madero, ya como presidente, inició la formación de mecanismos institucionales para atender los asuntos del trabajo. En diciembre de 1911 la Secretaría de Fomento abandonó la neutralidad del gobierno, declarando que ante las aspiraciones de los obreros al bienestar, los gobernantes de México no podían permanecer indiferentes. Los Estados modernos debían proteger a quienes producían la riqueza y la felicidad de la sociedad. El gobierno de Madero ofreció intervenir directamente para resolver los conflictos laborales, preocupado, entre otras cosas, por la posibilidad de una alianza entre los trabajadores del campo y de la ciudad, tomando en cuenta los alzamientos campesinos de Emiliano Zapata en el sur y de Pascual Orozco en el norte. Así que el 11 de diciembre de 1911 se creó el Departamento del Trabajo, dependiente de la Secretaría de Fomento. El Congreso le asignó tres funciones principales: recoger y publicar todos los informes relativos a los problemas del trabajo en la República para que el gobierno y los patrones estuvieran al corriente de todos los asuntos laborales, mediar en las negociaciones para la celebración de contratos de trabajo a solicitud de las dos partes, y procurar que en

²² Rodney D. Anderson, “Mexican Workers and the Politics of Revolution, 1906-1911”, en *Hispanic American Historical Review*, vol. 54, núm. 1, febrero de 1974, pp. 97-99.

²³ Jean Meyer, “Los obreros en la Revolución Mexicana: los Batallones Rojos”, *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, 1971, vol. XXI-b, pp. 5-6.

los conflictos obrero-patronales se llegara a una solución de carácter estrictamente voluntario.²⁴

Pero durante el gobierno de Madero las formas y los objetivos de las organizaciones obreras habían empezado a ir por otras vías. La principal fuerza en la organización de los trabajadores apuntó hacia la sindicalización y la obtención de objetivos económicos. Parecía haberse eliminado toda necesidad de secreto y cautela en la organización laboral, aunque las leyes contra los sindicatos siguieran intactas. Los obreros mexicanos abrazaban doctrinas sindicalistas, socialistas, anarquistas, aunque sus recién creadas organizaciones aún carecieran de objetivos definidos.²⁵ Los trabajadores de la Ciudad de México, y más adelante de gran parte del país, los encontraron en las premisas del anarcosindicalismo, una propuesta ideológica de carácter internacionalista, que dotó de proyecto y de estrategia de acción a la que sería la principal organización obrera durante los años de la lucha armada en el curso de la Revolución Mexicana: la Casa del Obrero Mundial.

El anarcosindicalismo fue una estrategia del anarquismo de principios del siglo XX que combinó la propuesta de luchar contra el clero, el Estado y el capital, para acabar con cualquier forma de dominación, con la posibilidad de organizarse sindicalmente para obtener mejoras concretas en las condiciones de vida de los trabajadores en lo que llegaba el momento definitivo de la revolución libertaria. Se trataba de volver compatible la organización revolucionaria con la absoluta libertad del individuo preconizada por el anarquismo. La prensa anarquista se ocupó insistentemente de este tema: cómo armonizar dos principios muy difíciles de combinar. Por un lado, un instrumento asociativo de eficacia política y revolucionaria y, por otro, el respeto a la libertad total de los miembros de dicha asociación.²⁶

²⁴ Ramón Eduardo Ruiz, *op. cit.*, pp. 49-50; Barry Carr, *El movimiento obrero y la política en México, 1910-1929*, México, Ediciones Era, 1981, p. 51 (Colección Problemas de México); Marjorie Ruth Clark, *La organización obrera en México*, México, Ediciones Era, 1981, pp. 23-24, (Colección Problemas de México).

²⁵ Marjorie Ruth Clark, *op. cit.*, p. 22.

²⁶ Anna Ribera Carbó, “La revolución dentro de la Revolución. El proyecto anarcosindicalista de la Casa del Obrero Mundial”, *Historias*, núm. 88, mayo-agosto de 2014, p. 100.

La Casa del Obrero se fundó en la Ciudad de México en septiembre de 1912, y no obstante la diversidad de ideas entre los miembros fundadores de la organización —anarquistas, anarcosindicalistas, sindicalistas, comunistas, cristiano-socialistas, masones y políticos, dice Luis Araiza,²⁷ y muchos de ellos veteranos del magonismo y el maderismo—, la organización se vinculó a la tendencia anarcosindicalista, tanto en su apuesta por la acción directa como en el rechazo a la política. La acción directa suponía el enfrentamiento de las fuerzas en lucha —capitalistas y trabajadores— sin intermediaciones políticas o legales y suponía negarse a utilizar los medios del poder existente en beneficio de los objetivos revolucionarios.²⁸

La diversidad de ideas entre los miembros fundadores y las posiciones previas de muchos de sus militantes se subsanaron porque el anarquismo empleó un vocabulario que articuló las diferencias de origen de sus militantes y rebasó los límites del mutualismo, convirtiéndose en un catalizador para la creación de sindicatos y el ejercicio de la acción directa, y tan sólo unos meses después de su fundación amplió su énfasis original en la escuela y la regeneración moral de los trabajadores en un sentido sindicalista.²⁹ El anarquismo ofrecía educación y organización para llegar, en un futuro impreciso, a una indefinida emancipación universal. El sindicalismo promovía soluciones inmediatas a problemas concretos con sus demandas por la jornada de ocho horas, el descanso semanal y el salario mínimo. El primero ponía énfasis en la libertad del individuo y en la crítica a la autoridad encarnada por el Estado; el segundo, en la acción colectiva para el mejoramiento de los trabajadores. Organizar sindicatos y fundar escuelas inspiradas en el modelo educativo de Francisco Ferrer Guardia fueron, por ello, las prioridades de la Casa. La revolución, su propia revolución libertaria, requería todavía de mucho tiempo de maduración.³⁰

²⁷ Luis Araiza, *Historia del movimiento obrero mexicano*, México, Casa del Obrero Mundial, 1975, t. III, p. 23.

²⁸ José Álvarez Junco, *La ideología política del anarquismo español (1868-1910)*, Madrid, Siglo XXI, 1991, pp. 408-409.

²⁹ John Lear, *Workers, Neighbors and Citizens. The Revolution in Mexico City*, Lincoln, University of Nebraska Press, 2001, pp. 175-177; y Anna Ribera Carbó, “La revolución dentro...”, *op. cit.*, p. 101.

³⁰ *Idem.* Francisco Ferrer Guardia creó en 1901, en Barcelona, la Escuela Moderna, promotora de la educación racionalista. Este proyecto educativo se vinculó al ascendente

La Casa del Obrero Mundial navegó como pudo en medio de un país convulso por los grandes levantamientos agrarios que dieron forma a la Revolución Mexicana. El régimen maderista expulsó del país a uno de sus principales promotores, el colombiano Juan Francisco Moncaleano. Victoriano Huerta mantuvo con respecto a los trabajadores urbanos una actitud ambigua, permitiéndoles, por un lado, organizar la primera manifestación por el Día Internacional del Trabajo, el 1º de mayo de 1913, para al cabo de unos días encarcelar a sus principales dirigentes mexicanos y expulsar a sus militantes extranjeros. Un año después, en mayo de 1914, amenazado su régimen por el avance de los ejércitos constitucionalistas, se decidió, finalmente, a clausurar la Casa. Pero los días de su gobierno estaban contados y el 25 de agosto, una vez ocupada la ciudad por las fuerzas de Álvaro Obregón, la organización obrera reinició sus actividades.³¹

A partir de este momento, los constitucionalistas iniciaron acercamientos puntuales con los trabajadores organizados de la Ciudad de México: les ofrecieron un local en un edificio y una avenida céntricos, el Convento de Santa Brígida y el Colegio Josefino en la calle de San Juan de Letrán; resolvieron a su favor importantes conflictos laborales, como el de los tranviarios en octubre y el de los telefonistas y telegrafistas en enero de 1915, y establecieron mesas de socorro en que se repartía dinero en efectivo a la población justo enfrente de las instalaciones de la Casa. Como consecuencia de estos acercamientos, la Casa se decidió a dejar de lado, al menos por un tiempo, sus propuestas apolíticas y firmó, el 17 de febrero en el puerto de Veracruz, un pacto con el constitucionalismo en el que, a cambio de apoyo militar para luchar contra los ejércitos de la Convención, obtenía la posibilidad de hacer propaganda de sus ideas y trabajo de organización sindical por

movimiento anarcosindicalista catalán. Tras los hechos violentos de la llamada Semana Trágica en la ciudad condal, Ferrer Guardia fue acusado de ser su instigador y murió fusilado el 13 de octubre de 1909. Tras su ejecución se convirtió de inmediato en un mártir de la causa anarquista y su propuesta educativa se difundió de manera notable entre los anarquistas del mundo hispánico.

³¹ Para un análisis más detallado, *vid.* mi libro *La Casa del Obrero Mundial. Anarcosindicalismo y revolución en México* ya citado.

todos los territorios bajo dominio de la Revolución que encabezaba Venustiano Carranza.³²

La cultura política que *Regeneración* había contribuido a crear desde principios del siglo y la presencia de una organización obrera en la capital del país, que enarbolaba las banderas ideológicas del anarquismo internacional, contribuyeron sin duda a radicalizar a muchos de los mandos medios del constitucionalismo que, en medio de una Revolución cuya agenda se centraba sin duda en las cuestiones agrarias, empezaron a legislar en materia obrera.

Desde agosto de 1914, el gobernador y comandante militar de Aguascalientes, Alberto Funes, prohibió el trabajo dominical y estableció la jornada máxima de ocho horas. En San Luis Potosí, Eulalio Gutiérrez expidió un decreto similar, que además fijaba el salario mínimo en 75 centavos, abolía las tiendas de raya y establecía un Departamento del Trabajo, dependiente del gobierno del estado, para resolver los problemas industriales. La ley más completa de ese periodo fue la del general Cándido Aguilar, gobernador del estado de Veracruz, quien el 19 de octubre emitió un decreto de ley dedicado a la reglamentación del trabajo en el que, además de fijar una jornada máxima de nueve horas, prohibir el trabajo dominical y disponer que los empresarios deberían establecer escuelas laicas y hospitales para el servicio de sus empleados, afirmaba en su primer considerando que

uno de los propósitos primordiales de la revolución es el mejoramiento de la condición económica y social de las clases obreras, promoviendo por medio de una legislación adecuada, no sólo el fomento del trabajo y su debida retribución, sino también los medios encaminados a la conservación de la vida, salud y bienestar de los mismos obreros; y que a este fin se endereza principalmente la ordenación de preceptos que regulen las relaciones entre patrones y obreros.

Más adelante se reconocía que “si bien el trabajo dignifica al hombre y coopera con el capital al progreso de los pueblos, no es lícito permitir

³² El proceso que condujo a la firma del pacto, así como sus implicaciones políticas, han sido abordados en el libro *La Casa del Obrero Mundial. Anarcosindicalismo y revolución en México*, así como en el capítulo: “La Revolución en el Distrito Federal. Ejércitos campesinos y obreros sindicalistas”, en Patricia Galeana (coord.), *La Revolución en los estados de la República Mexicana*, México, Siglo XXI/Senado de la República, 2011, pp. 113-127.

el debilitamiento de las energías físicas con menoscabo de la especie humana y, por tanto, debe el poder público dictar leyes cuya finalidad sea establecer el justo equilibrio entre los intereses económicos en lo general y en lo particular de cada individuo”.³³

En el puerto de Veracruz, a principios de 1915, los empleados de los periódicos *El Dictamen*, *La Opinión* y *El Pueblo* se quejaron porque los patrones los obligaban a trabajar los domingos, por lo que se dirigieron a las autoridades para que se implementara el decreto del 19 de octubre. Los tranviarios se fueron a la huelga el 12 de diciembre exigiendo 30 por ciento más de salario, mejor trato, y que la compañía sólo empleara a los obreros que se hubieran afiliado a su sindicato. Las peticiones de ambos sindicatos fueron satisfechas. En Orizaba y Córdoba los obreros de las fábricas textiles, las escogedoras de café y las tabaquerías, también exigieron aumentos de salarios y mejores condiciones de trabajo que el gobierno solucionó con diferentes medidas. El 22 de diciembre Carranza decretó que el trabajo diurno para los obreros textiles fuera de nueve horas diarias y el nocturno de ocho, que el jornal diario aumentara 20 por ciento y el de destajo 30 por ciento sobre 1.20 pesos diarios que se habían fijado en la Convención Textil de 1912. El Primer Jefe accedió, además, a que en cada fábrica se eligiera una junta directiva que se encargaría de recoger las quejas de los obreros y de presentarlas a las autoridades carrancistas.

En febrero de 1915 las escogedoras de café y las tabaquerías de Córdoba, con apoyo del Sindicato de Tranviarios, se fueron a la huelga. La huelga sólo duró dos días porque las autoridades obligaron a los patrones a acceder a las peticiones de las obreras, a reconocer el sindicato y a reponer a las operarias que habían despedido, entre ellas a la presidente del sindicato, Ana Herrera.³⁴

Por todo ello los gremios, las uniones y los sindicatos proliferaron en el puerto de Veracruz, la capital carrancista, así como por todo el estado, y desde diciembre de 1914 se empezaron a adherir al gobierno:

³³ Barry Carr, *op. cit.*, p. 61; y Ricardo Corzo Ramírez, José G. González Sierra y David A. Skerritt, *...Nunca un desleal: Cándido Aguilar, 1889-1960*, México, El Colegio de México/Gobierno del Estado de Veracruz, 1986, pp. 58-61.

³⁴ Berta Ulloa, *Historia de la Revolución Mexicana, 1914-1917*, vol. 5: *La encrucijada de 1915*, México, El Colegio de México, 1981, pp. 21-24.

el Comité Central de Obreros, los Lancheros y Jornaleros del Puerto de Veracruz, el Único de Estibadores y Jornaleros de Tlacotalpan, y la sucursal de la Gran Unión de Ferrocarrileros Constitucionalistas.³⁵

Francisco J. Múgica, a cargo de la aduana de Tampico, prometió a los estibadores el control directo de los muelles, rompiendo así el monopolio de la Rowley Company.³⁶ José Agustín Castro inició su obra de legislación social en Chiapas desde noviembre de 1914 con una Ley de Obreros que estableció el salario diario de los mineros de todo el estado en 1.25 pesos; un aumento de 50 por ciento sobre el salario diario para los que trabajaran en días festivos; supresión de tiendas de raya y de las deudas de los peones, y la confiscación de las fincas que suspendieran los trabajos sin causa justificada.³⁷

Los gobernadores que se sucedieron en Yucatán a partir de agosto de 1914 tomaron medidas parecidas: Eleuterio Ávila decretó el 11 de septiembre de 1914 la liberación de los peones y de los sirvientes y creó una oficina de Inmigración y Trabajo para vigilar el cumplimiento del decreto y solucionar los conflictos entre los trabajadores y los capitalistas. Toribio V. de los Santos redujo las horas de la jornada diaria de trabajo y ordenó que se establecieran escuelas en las haciendas e insistió en la libertad de los peones.³⁸

Todas estas acciones influyeron en que Carranza diseñara una política social unificada que retomó las banderas de los revolucionarios más radicales del constitucionalismo y que, en sus adiciones al Plan de Guadalupe de diciembre de 1914, respaldara reformas sociales que muchos de sus oficiales habían empezado a poner en práctica en algunos estados. Por esto, Rosendo Salazar respondía a su propia pregunta de por qué la Casa del Obrero Mundial tomó el partido de Venustiano Carranza a pesar de no ser éste un obrerista convencido con la siguiente argumentación:

³⁵ *Ibidem*, pp. 26-29.

³⁶ Alan Knight, *La Revolución Mexicana. Del Porfiriato al nuevo régimen constitucional*, México, Editorial Grijalbo, 1996, p. 867.

³⁷ Berta Ulloa, *op. cit.*, pp. 62-63.

³⁸ *Ibidem*, pp. 77-79.

Porque el carrancismo en 1915 no fueron solamente Carranza y sus amigos; el carrancismo eran todos los que peleaban al lado de Carranza, unos con espíritu ideológicamente avanzado, antes del triunfo de Celaya sobre “los Dorados”, el carrancismo se bifurcaba ya en obregonistas y carrancistas [...]

Carranza había decretado la ley agraria del 6 de enero de 1915; Carranza había forjado el clima para que la clase obrera industrial comprendiese que la Revolución Mexicana era otra cosa que un cambio simple de hombres en el poder político; debido a ello Carranza [...] contó con la cooperación decidida y entusiasta de nuestra Casa del Obrero Mundial.³⁹

Tras el triunfo de los ejércitos constitucionalistas en las batallas del Bajío en la primavera de 1915, éstos dejaron de necesitar el apoyo militar y, sobre todo, propagandístico, que habían representado los trabajadores urbanos. Éstos, una vez de vuelta en la capital de la República, retomaron su discurso libertario que proponía una revolución que acabara con el Estado, con el clero y con el capital. Y esto a los constitucionalistas, empeñados en la construcción del nuevo Estado posrevolucionario, ya no les gustó. La distancia entre ambos se acrecentó a lo largo de los meses siguientes hasta la ruptura definitiva tras la huelga general que estalló la Casa del Obrero Mundial con la Federación de Sindicatos Obreros del Distrito Federal a fines de julio a raíz de la crisis monetaria. El mensaje era claro: el constitucionalismo estaba dispuesto a negociar con organizaciones que dieran soporte al poder político emanado de la Revolución y estuvieran controladas y dirigidas por él. Pero no toleraría estructuras autogestionarias, autónomas, en los ámbitos estatal y regional, que intentaran hacer por su propia cuenta una revolución.⁴⁰

Como es natural, quienes traían entre manos la elaboración de un código constitucional que daría forma al nuevo Estado mexicano apo-

³⁹ Rosendo Salazar, *La Casa del Obrero Mundial y la CTM*, México, PRI, Comisión Nacional Editorial, 1972, p. 91. A afianzar la línea “populista” contribuyó poderosamente la militancia en el movimiento constitucionalista de un gran número de revolucionarios comprometidos en las luchas sociales desde mucho antes del levantamiento de Carranza en 1913 y quienes se convirtieron en apasionados propugnadores de la cuestión social. Arnaldo Córdova, *La ideología de la Revolución Mexicana*, México, IIS-UNAM/Ediciones Era, 1973, p. 209.

⁴⁰ Anna Ribera Carbó, *La casa del Obrero Mundial...*, *op. cit.*, p. 212.

yaron las estrategias promovidas por el sindicalismo reformista, aquel que luchaba por mejoras inmediatas, y combatieron al sindicalismo revolucionario que apostaba por una revolución más radical que la que triunfaba de la mano del constitucionalismo.

Para los constitucionalistas radicales los cambios debían apegarse a derecho. Las transformaciones profundas que ellos mismos deseaban para México no debían darse más que vinculadas a la legalidad constitucional. Los otros caminos, como el del zapatismo y el villismo, que violentaban dicha legalidad, fueron considerados como reaccionarios. El zapatismo pudo representar un marco de referencia en términos de reforma agraria; el contacto con el sur pudo haber alterado los esquemas agrarios de los revolucionarios carrancistas, pero ellos no abandonarían jamás la vía del Estado para resolver los conflictos y rechazarían siempre la subversión del orden legal que representaban unos campesinos ocupando las tierras que sabían suyas y defendiéndolas con las armas en la mano, con la justificación suficiente y única de que tradicionalmente les habían pertenecido.⁴¹ Como lo resume Adolfo Gilly, “les repele la revolución hasta el fin, la visión imprecisa todavía por falta de programa pero cercana por la potencia del alzamiento nacional campesino, de las masas en el poder. Ven el impulso arrasador de la revolución, no ven su futuro: ni los campesinos pueden mostrárselo, ni ellos pueden superar el horizonte ideológico de la burguesía, aunque lo tiñan con colores jacobinos”.⁴² Lo mismo ocurrió en el tema obrero. Los constitucionalistas reconocieron la necesidad de dar respuesta a las demandas de los trabajadores urbanos, pero no podían aceptar una movilización obrera que se hacía bajo las banderas de una ideología que pretendía acabar con el Estado y el capital.

Este debate entre los propios constitucionalistas se planteó, por supuesto, en el Congreso Constituyente al que convocó Venustiano Ca-

⁴¹ Anna Ribera Carbó, *La patria ha podido ser flor. Francisco J. Múgica, una biografía política*, México, INAH, 1999, p. 48 (Biblioteca del INAH); y Anna Ribera Carbó, “Campesinos y obreros en la Revolución Mexicana. Entre la tradición y los afanes modernizadores”, en Ignacio Marván Laborde (coord.), *La Revolución Mexicana, 1908-1932*, México, CIDE/FCE/Conaculta/INEHRM/Fundación Cultural de la Ciudad de México, 2010, p. 52 (Historia Crítica de las Modernizaciones de México, núm. 4).

⁴² Adolfo Gilly, *op. cit.*, pp. 163-165.

ranza en un decreto publicado el 14 de septiembre de 1916. En dicha asamblea, decía Carranza, “a la vez que se discutirán en la forma y vía más adecuada todas las cuestiones que hace tiempo están reclamando solución que satisfaga ampliamente las necesidades públicas, se obtendrá que el régimen legal se implante sobre bases sólidas en tiempo relativamente breve y en términos de tal manera legítimos que nadie se atreverá a impugnarlos”.⁴³ Los diputados que integraron la asamblea provinieron todos de las filas constitucionalistas y maderistas y conformaron un Congreso que pronto se dividió entre los seguidores de Carranza, quienes defendían los principios liberales del *laissez faire* y consideraban que el gobierno debía intervenir sólo en casos de absoluta necesidad para facilitar el desarrollo natural de la sociedad, y otro grupo que promovía la idea de que México no podía confiar en las fuerzas “naturales” para lograr el desarrollo deseado, confiriendo al Estado la responsabilidad directa en la estabilidad económica y la dignidad de los ciudadanos. No se planteaba la destrucción del capitalismo, pero sí insistía en que el Estado debía contribuir al bienestar social.⁴⁴ Al frente de este segundo grupo estuvo Francisco J. Múgica, quien ocupó la Presidencia de la Primera Comisión de Puntos Constitucionales.

Desde esta posición, Múgica encabezó la transformación de la propuesta presentada por don Venustiano y que se trataba de una buena Constitución liberal de la que toda la legislación social realizada por él mismo en Veracruz quedaba fuera. A pesar de las sólidas y agresivas argumentaciones de los diputados Félix F. Palavicini y Luis Manuel Rojas a favor del texto del proyecto de Carranza, la insistencia de lo que se conocería como el ala jacobina del Congreso de supeditar el interés individual a los intereses colectivos y públicos se impuso a la hora de redactar el artículo 3, que fue el más polémico de todos, así como los artículos 27 y 123. Los tiempos habían cambiado a lo largo de los últimos 60 años y, sobre todo, en los últimos 10. El Programa y Manifiesto del Partido Liberal Mexicano y la participación popular en la Revolución armada aceleraron el debate en torno a las cuestiones

⁴³ Pastor Rouaix, *Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917*, México, INEHRM, 1959, p. 61.

⁴⁴ Anna Ribera Carbó, *La patria ha podido ser flor...*, op. cit., p. 53.

sociales. Y si la época en que se redactó el código de 1857 era la del ascenso del liberalismo, el tiempo en que se redactó el de 1916-1917 era el de los temas sociales, el de las demandas populares y el de la crisis del modelo capitalista que se manifestó en México con el estallido de la Revolución en 1910 y en el mundo con la Gran Guerra entre las potencias imperialistas en 1914. La Revolución de octubre de 1917 en Rusia fue su expresión más contundente.

El debate en torno a los temas del trabajo apareció al discutirse el artículo 5 que abordaba el asunto de los derechos individuales. La comisión encargada de revisarlo contempló la idea de incluir en él la regulación de la jornada de ocho horas, el descanso semanal y la prohibición del trabajo nocturno para mujeres y niños. El diputado Lizardi manifestó que esta segunda parte del dictamen “le queda al artículo como un par de pistolas a un Santo Cristo”.⁴⁵ Van Versen respondió que “desearía que los señores de la comisión no tuvieran ese miedo porque si es preciso para garantizar las libertades del pueblo que ese Santo Cristo tenga polainas y 30-30, ¡bueno!”.⁴⁶ Lo que estas frases encerraban era justamente la expresión de la contradicción que significaba el que una constitución liberal, que promovía la igualdad de los individuos ante la ley, incluyera una legislación acerca de derechos colectivos.

Los diputados Jara, Andrade y Zavala pronunciaron encendidos discursos en favor de la inclusión de una legislación laboral en el marco de la Constitución, con el argumento de que “los obreros, señores, son los que han hecho la Revolución”.⁴⁷ Según el diputado José Natividad Macías, Carranza no había incluido en su proyecto el tema laboral porque lo consideraba “cosa secundaria”. Pero los renovadores, viendo que la balanza se inclinaba en favor de los jacobinos, terminaron por declararse obreristas por boca del mismo Macías y anunciaron un programa de legislación obrera. Francisco J. Múgica tomó la tribuna para

⁴⁵ *Diario de Debates del Congreso Constituyente, 1916-1917*, México, Ediciones de la Comisión Nacional para la Celebración del Sesquicentenario de la Proclamación de la Independencia Nacional y del Cincuentenario de la Revolución Mexicana, 1960, t. I, p. 972.

⁴⁶ *Ibidem*, p. 984.

⁴⁷ *Ibidem*, p. 1011.

“entonar un *hosanna* al radicalismo, por pedir que se escriba la fecha de hoy como memorable en los anales de este Congreso, porque del atrevimiento, al valor civil de los llamados radicales, de los llamados jacobinos, ha venido esa declaración solemne y gloriosa de que el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista es tan radical y es tan jacobino como nosotros, que pensamos y sentimos las libertades públicas y el bien general del país”.⁴⁸

Vencida la oposición del ala moderada del Congreso, la que se aferraba a la idea de redactar un documento de corte liberal, se creó una Segunda Comisión para redactar un artículo que consagrara los derechos laborales. La comisión estuvo integrada por Paulino Machorro Narváez, Hilario Medina, Arturo Méndez, Heriberto Jara y Agustín Garza González, presidida por el ingeniero Pastor Rouaix y por el licenciado José I. Lugo, jefe de la Dirección de Trabajo de la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria. Fue esta comisión la que redactó el artículo 123 de la Constitución. Según cuenta el propio Rouaix, Múgica radicalizó aún más la propuesta de la Comisión:

La Comisión aceptó, casi en su totalidad, el proyecto que presentamos y al comparar ambos documentos pueden apreciarse las modificaciones y adiciones que fueron hechas por la Comisión, la que guiada por el espíritu de radicalismo que animaba a sus miembros, especialmente a su presidente el general Francisco J. Múgica, que fue el que tomó con más empeño el estudio de este asunto, implantó dos preceptos que a los autores del proyecto nos habían parecido sumamente peligrosos para la cordialidad de las relaciones entre el capital y el trabajo, sobre todo en aquellos momentos en que apenas se abrían paso las teorías socialistas en un país como el nuestro, que había vivido por siglos bajo un régimen casi feudal, los que fueron: la participación de los obreros en las utilidades de las empresas y la obligación impuesta a éstas de proporcionar habitaciones a los trabajadores, cuando las fábricas quedaran dentro de las ciudades.⁴⁹

⁴⁸ *Ibidem*, pp. 1047-1048.

⁴⁹ Pastor Rouaix, *Génesis de los Artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917*, Puebla, 1945, p. 110.

El artículo, en su redacción final, incluyó las viejas demandas enarboladas por la Junta Organizadora del Partido Liberal Mexicano y difundidas en las páginas del periódico *Regeneración*. Esas demandas, que fueron retomadas por los trabajadores de la Ciudad de México que militaron bajo la bandera rojinegra de la Casa del Obrero Mundial, aparecieron en el código queretano en un artículo que contenía derechos colectivos de un nuevo conjunto social. Si en 1857 lo revolucionario había sido establecer la igualdad de todos los individuos ante la ley, eliminando los viejos derechos corporativos, para 1917 la revolución estaba en la protección del nuevo grupo social que integraban los trabajadores de fábricas y talleres con leyes a propósito de la jornada máxima, el descanso semanal, la prohibición del trabajo infantil, la licencia por maternidad, el salario mínimo, el pago de utilidades, la indemnización por despido, los derechos de asociación y de huelga, por mencionar las más conspicuas.⁵⁰

Dice Alan Knight que las leyes contenidas en la Constitución “eran producto de la ideología liberal tradicional, refractada por el prisma de la revolución”.⁵¹ Podría añadirse que eran producto del largo periodo de maduración de más de medio siglo que hemos descrito en esta línea, en que los trabajadores mexicanos fueron tomando conciencia de clase y conciencia de su poder de lucha, al grado de que en el curso de la Revolución armada convirtieron a un sector minoritario de la población, de un país mayoritariamente campesino, en un elemento clave en la definición de la agenda del futuro de la nación. Esa agenda, su agenda, fue el artículo 123. Con ello, y sin duda con los artículos 3 y 27, la generación del Constituyente de 1917 abandonaba los postulados del liberalismo clásico que definieron la Ley Suprema de 1857 e inauguraba el tiempo en que se privilegiaría el discurso de la justicia social.

⁵⁰ *La Constitución del pueblo mexicano*, México, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión LIX Legislatura, Miguel Ángel Porrúa, 2006, p. 326.

⁵¹ Alan Knight, *op. cit.*, p. 1047.

FUENTES CONSULTADAS

- ABRAMSON, Pierre-Luc, *Las utopías sociales en América Latina en el siglo XIX*, México, FCE, 1999, (Sección Obras de Historia).
- ÁLVAREZ JUNCO, José, *La ideología política del anarquismo español (1868-1910)*, Madrid, Siglo XXI, 1991.
- ANDERSON, Rodney D., “Mexican Workers and the Politics of Revolution, 1906-1911”, *Hispanic American Historical Review*, vol. 54, núm. 1, febrero de 1974.
- ARAIZA, Luis, *Historia del movimiento obrero mexicano*, México, Casa del Obrero Mundial, 1975, t. III.
- CARBÓ, Margarita, “La oligarquía”, en Enrique Semo (coord.), *México, un pueblo en la historia, t. 3: Oligarquía y Revolución (1876-1920)*, México, Alianza, 1988.
- CARR, Barry, *El movimiento obrero y la política en México, 1910-1929*, México, Ediciones Era, 1981, (Colección Problemas de México).
- CLARK, Marjorie Ruth, *La organización obrera en México*, México, Ediciones Era, 1981 (Colección Problemas de México).
- CÓRDOVA, Arnaldo, *La ideología de la Revolución Mexicana*, México, IIS-UNAM/Ediciones Era, 1973.
- CORZO RAMÍREZ, Ricardo, José G. González Sierra y David A. Skerritt, *...Nunca un desleal: Cándido Aguilar, 1889-1960*, México, El Colegio de México/Gobierno del Estado de Veracruz, 1986.
- Diario de Debates del Congreso Constituyente 1916-1917*, México, Ediciones de la Comisión Nacional para la Celebración del Sesquicentenario de la Proclamación de la Independencia Nacional y del Cincuentenario de la Revolución Mexicana, 1960.
- GARCÍA CANTÚ, Gastón, *El Socialismo en México; Siglo XIX*, México, Ediciones Era, (Colección El Hombre y su Tiempo), 1969.
- GARCÍA MORIYÓN, Félix, *Del socialismo utópico al anarquismo*, Madrid, Editorial Cincel, 1985, (Serie Historia de la Filosofía núm. 17).
- GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, “Análisis jurídico. Las reformas a la Constitución vigente”, en Patricia Galeana (comp.), *México y sus constituciones*, México, FCE, 2003 (Sección de Obras de Política y Derecho).
- GILLY, Adolfo, *La Revolución interrumpida*, Era, México, 1994 (Colección Problemas de México).
- HART, John H., *El anarquismo y la clase obrera mexicana, 1860-1931*, México, Siglo XXI, 1984.

- , *El México revolucionario. Gestación y proceso de la Revolución Mexicana*, México, Alianza Editorial Mexicana (Raíces y Razones), 1998.
- ILLADES, Carlos, *Hacia la República del Trabajo. La organización artesanal en la ciudad de México, 1853-1876*, México, El Colegio de México/Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 1996.
- JOLL, James, *Los anarquistas*, Barcelona, Grijalbo, 1968.
- KNIGHT, Alan, *La Revolución Mexicana. Del Porfiriato al nuevo régimen constitucional*, México, Editorial Grijalbo, 1996.
- LABASTIDA, Horacio, “Historia Política de la Constitución de 1857”, en Patricia Galeana (comp.), *México y sus constituciones*, México, FCE, 2003 (Sección de Obras de Política y Derecho).
- La Constitución del pueblo mexicano*, México, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LIX Legislatura/Miguel Ángel Porrúa, 2006.
- LEAR, John, *Workers, Neighbors and Citizens. The Revolution in Mexico City*, Lincoln, University of Nebraska Press, 2001.
- MEYER, Jean, “Los obreros en la Revolución Mexicana: los Batallones Rojos”, en *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, 1971, vol. XXI-b.
- NOVACK, George y Dave Frankel, *Las tres primeras Internacionales*, Barcelona, Editorial Fontamara, 1978.
- RIBERA Carbó, Anna, *La patria ha podido ser flor. Francisco J. Múgica, una biografía política*, México, INAH, 1999 (Biblioteca del INAH).
- , “Campesinos y obreros en la Revolución Mexicana. Entre la tradición y los afanes modernizadores”, en Ignacio Marván Laborde (coord.), *La Revolución Mexicana, 1908-1932*, México, CIDE/FCE/Conaculta/INEHRM Fundación Cultural de la Ciudad de México, 2010 (Historia Crítica de las Modernizaciones de México núm. 4).
- , *La Casa del Obrero Mundial. Anarcosindicalismo y revolución en México*, México, INAH, 2010, (Colección Científica 556).
- , “La Revolución en el Distrito Federal. Ejércitos campesinos y obreros sindicalistas”, en Patricia Galeana (coord.), *La Revolución en los estados de la República Mexicana*, México, Siglo XXI/Senado de la República, 2011.
- , “La revolución dentro de la Revolución. El proyecto anarcosindicalista de la Casa del Obrero Mundial”, *Historias*, núm. 88, mayo-agosto de 2014.
- ROUAIX, Pastor, *Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917*, México, INEHRM, 1959.

- ROUAIX, Pastor, *Génesis de los Artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917*, Puebla, 1945.
- RUIZ, Ramón Eduardo, *La Revolución Mexicana y el movimiento obrero, 1911-1923*, México, Ediciones Era, 1984.
- SALAZAR, Rosendo, *La Casa del Obrero Mundial y la CTM*, México, PRI-Comisión Nacional Editorial, 1972.
- TRUJILLO BOLIO, Mario, *Operarios fabriles en el Valle de México, 1864-1884*, México, El Colegio de México, CIESAS, 1997.
- ULLOA, Berta, *Historia de la Revolución Mexicana, 1914-1917, vol. 5: La encrucijada de 1915*, México, El Colegio de México, 1981.
- ZARCO, Francisco, *Crónica del Congreso Extraordinario Constituyente*, México, El Colegio de México, 1957.
- ZAYAS ENRÍQUEZ, Rafael de, *Apuntes confidenciales al presidente Porfirio Díaz*, México, Editorial Citlaltépetl, 1967 (Colección Suma Veracruzana. Serie Política).

